

**CONTESTACION DE DEMANDA DE LA SEÑORA MARYURIS MERCADO BLANCO CONTRA EL SEÑOR REINALDO DIMAS
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD 086344089001-2022-00003-00 ACUSO RECIBO**

ABEL VILLA CAMPO <abelvillaabogado66@gmail.com>

Vie 28/10/2022 12:47 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanagrande <j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

abel villa campo.pdf;

Abel Villa Campo

Abogado Titulado
Carrera 44 No. 40-20 Ofi. 507
Cel: 304 206 24 76
E-mail: abelvillaabogado66@gmail.com

Señores:

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
DTE: REINALDO DIMAS ESCOLAR FONTALVO
DDOS: NEILA BLNACO GUTIERREZ Y OTROS.
RADICADO: 086344089001-2022-0000300

ABEL VILLA CAMPO, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado judicial de la señores **MARYURIS MERCADO BLANCO**, mediante el presente escrito formulo, contestación de demanda, presento excepciones previas, excepciones de méritos o de fondos y solicito nulidades, las que haya en el presente proceso teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS Y CONSIDERACIONES

El primer hecho: Es falso, si bien es cierto el señor **REINALDO DIMAS ESCOLAR FONTALVO**, realizó una negociación contractual de préstamo de dinero con la señoras **NEILA BLNACO GUTIERREZ, MARYURIS MERCADO BLANCO**, también es cierto que el monto estipulado en la demanda no es la real, el señor **REINALDO DIMAS ESCOLAR FONTALVO**, hizo una serie de préstamos por cuotas a la señora **NEILA BLNACO GUTIERREZ, MARYURIS MERCADO BLANCO**, que asciende a un valor de \$ 64.000.000, cancelándole mensualmente los intereses y abono al capital y no corno se manifiesta en el titulo valor cubriendo una totalidad de \$ 90.000.000, por la obligación de hacer.

Segundo: La señora **NEILA BLNACO GUTIERREZ, MARYURIS MERCADO BLANCO**, le cancelaron como abono a capital e intereses al demandante el señor **REINALDO DIMAS ESCOLAR FONTALVO**, el valor de \$ 24.000.000.

Tercero: No me consta.

Cuarto: Si que se demuestre en la fecha que se llenó el titulo valor.

Quinto: Si hay.

Sexto: Es cierto.

Séptimo: Que se demuestre.

EXCEPCIONES DE MERITO

Invoco como excepción de mérito el cobro de lo no debido, sustentándolo de la siguiente manera, si bien es cierto como se manifestó de la contestación de la demanda hubo una relación contractual del demandante **REINALDO DIMAS ESCOLAR FONTALVO**, con las señoras **NEILA BLNACO GUTIDRREZ, MARYURIS MERCADO BLANCO**, también es cierto que esa no es la obligación que adeudan mis poderdantes por lo que le solicito al Juez que haga comparecer al señor demandante **REINALDO DIMAS ESCOLAR FONTALVO**, a que rinda una declaración pormenorizada sobre los hechos narrados por este suscrito.

SEGUNDA EXCEPCIÓN DE MÉRITO: Declarar la nulidad del auto donde se decreta las medidas cautelares sobre el inmueble ubicado en la **Carrera 13 # 12-70** jurisdicción del Municipio de Sabanagrande, Atlántico, identificado con la matrícula inmobiliaria NO 004192911 expedida en la Oficina de Registros Públicos de Soledad Atlántico. Dicho inmueble teniendo en cuenta que este inmueble pertenece a la masa sucesoral cuyos herederos son **TOMASA DOLORES GUTIERREZ DE BLANCO E HIJOS** y esta petición solicitada por la abogada por la parte

demandante incluyo globalmente la totalidad del inmueble en mención como se demuestra en el certificado de registro de Instrumentos Públicos.

NULIDADES

Solicito como nulidad absoluta estipuladas en el Art. 133, 134 del C.G. del P. las siguientes:

Violación de los elementos esenciales.

- **SOLICITO COMO NULIDAD**

La ilegalidad del auto donde se decretan las medidas cautelares del inmueble ubicado en la carrera 13 # 12-70 jurisdicción del Municipio de Sabanagrande, Atlántico, identificado con la matricula inmobiliaria No. 04192911 expedida en la Oficina de Registros Públicos de Soledad Atlántico, que pesan sobre los demandados **NEILA BLANCO GUTIERREZ, MARYURIS MERCADO BLANCO.**

- **SOLICITO COMO NULIDAD BASADA EN EL ART. 133 Y 134 DEL C.G.P.**

El mandamiento de pago decretado contra la señora **TOMASA DOLORES DE BLANCO E HIJOS** por carecer de los fundamentos facticos que la ley establece, en cuanto a incluir un predio o un inmueble que pertenece a un patrimonio de familia en este caso a la familia **BLANCO GUTIÉRREZ** y esta en un tramite de la masa sucesoral como se plasma en el certificado de tradición con matricula inmobiliaria 041-92911 expedido por la Oficina De Registro E Instrumentos Públicos De Soledad Atlántico el cual anexo a la presente contestación de demanda e igualmente aparece en el acápite de la demanda de la parte demandante.

Mandamiento de pago decretado contra los señores **TOMASA DOLORES DE BLANCO, CELSO BLANCO GUTIERREZ, MELANIO BLANCO GUTIERREZ, MEDA BLANCO GUTIERREZ Y OSCAR BLANCO GUTIERREZ**, por las obligaciones contenidas en la letra de cambio por la suma de \$ 90.000,000, por concepto de capital, por los intereses corrientes y de mora liquidados a la tasa máxima, mandamiento de pago expedido el día 18 de julio de 2022, teniendo en cuenta los hechos anteriormente mencionados.

PRE JUDICIALIDAD

Solicito como pre judicialidad las siguientes:

- Suspensión del presente proceso ejecutivo teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, El señor **REINALDO DIMAS**, aporta una escritura protocolaria expedida en la Notaria de Sitio Nuevo Magdalena, con el fin de embargar a los herederos determinados e indeterminados de la señora **TOMASA DOLORES DE BLANCO**, como se mencionan **CELSO BLANCO GUTIERREZ, MELANIO BLRICO GUTIERREZ, MEDA BLANCO GUTIERREZ Y OSCAR BLANCO GUTIERREZ**, donde instauraron una denuncia penal ante la Fiscalía General de la Nación, contra el señor **REINALDO DIMAS ESCOLAR FONTALVO**, por los delitos de fraude procesal y concierto para delinquir que dicha denuncia esta anexada en el **TERCERO CIVIL INCIDENTAL** del presente proceso.

INTERROGATORIO

Solicito al despacho se sirva comparecer al señor **REINALDO DIMAS ESCOLAR FONTALVO**, para que rinda una declaración sobre los hechos aquí narrados. Ubicado en la dirección Carrera 1c # 4A-64 Barrio Betania – Sabanagrande, Correo electrónico:

reynaldoescolar@yahoo.com, Solicito se sirva comparecer a las señoras **NEILA BLNACO GUTIERREZ, MARYURIS MERCADO BLANCO**, a que declaren sobre los hechos de la demanda.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el Art. 133 del C.G. del P, Artículo 442. Excepciones del C.G. del P, y Código Civil y demás normas concordantes.

PRUEBAS Y ANEXOS

Aporto como pruebas

- Copia del certificado de tradición.
- Copia de la denuncia Penal en la Fiscalía de Soledad, Atlántico.

NOTIFICACIONES

El suscrito la puede recibir en la carrera 44 # 40-20 Ofic, 507 Edif. Seguros Colombia, E-mail: abelvillaabogado66@gmail.com

El demandante Carrera 1c # 4A-64 Barrio Betania – Sabanagrande, E-mail: reynaldoescolar@yahoo.com

Los demandados en la Calle 7 # 12-70 de Sabanagrande Atlántico, Declaro bajo la gravedad de juramento que desconozco la dirección electrónica de mi poderdante **MARYURIS MERCADO BLANCO**.

Dé usted, Atentamente,



ABEL VILLA CAMPO

C.C. No. 73.123.269 de Cartagena
T.P. No. 83.665 del C.S. de la J.

Señor

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLANTICO
E. S. D.**

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

RADICADO: 086344089001-2022-00003-00

DEMANDANTE: REINALDO DIMAS ESCOLAR FONTALVO

DEMANDADO: NEILA BLANCO GUTIERREZ Y OTROS

MARYURIS MERCADO BLANCO, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. **1.042.347.912** de Soledad, Atlántico, por medio del presente escrito manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **ABEL VILLA CAMPO**, abogado inscrito y en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **73.123.269** expedida en Cartagena y portador de la **T.P. N° 83.665 del Consejo Superior de la Judicatura**, con correo electrónico: **abelvillaabogado66@gmail.com**, para que en mi nombre y representación formule contestación de demanda, presente excepciones previas y de fondo, solicite nulidades y todo aquello que favorezca a mis intereses.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para ejercer cualquier clase de actuación o acción administrativa, judicial y legal ante autoridades entidades o particulares que faciliten la defensa de mis derechos e intereses, se notifique de esta providencia. Así como también queda facultado recibir, sustituir, transigir, desistir, conciliar aportar pruebas en general en **DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**.

Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 201512521987

De usted Atentamente,


MARYURIS MERCADO BLANCO
C.C. No. **1.042.347.912** de Soledad, Atlántico

Acepto.


ABEL VILLA CAMPO
C.C. N° **73.123.269** expedida en Cartagena
T.P. N° **83.665** del Consejo Superior de la Judicatura

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ALFONSO LUIS AVILA FADUL
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
El suscrito Notario certifica que este escrito fue presentado personalmente por Margarita Mercado Blanco
Identificado con: 1022347912 S/D
Quien declara que su contenido es cierto y que la firma puesta es la es suya
Margarita Mercado Blanco
15 SEP. 2022^a
NOTARIO TERCERO DE BARRANQUILLA

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ALFONSO LUIS AVILA FADUL
NO SE PRESTA EL SERVICIO METRICO
DEBIDAS FALLAS TECNICAS

HUELLA DEL COMPARECIENTE

NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
ALFONSO LUIS AVILA FADUL
NOTARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211130936251772224

Nro Matrícula: 041-92911

Pagina 1 TURNO: 2021-041-1-75165

Impreso el 30 de Noviembre de 2021 a las 09:45:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 041 - SOLEDAD DEPTO: ATLANTICO MUNICIPIO: SABANAGRANDE VEREDA: SABANAGRANDE

FECHA APERTURA: 23-11-1995 RADICACIÓN: 95-39599 CON: ESCRITURA DE: 24-10-1995

CODIGO CATASTRAL: 086340100000000780014000000000 COD CATASTRAL ANT: 08634010000780014000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES

Decreto(s):

Resolución(es) de Traslados Circulo Origen: Número: 112 Fecha 15/05/2015

Resolución(es) de Traslados Circulo Destino: Número: 1 Fecha 18/05/2015, Número: 6 Fecha 28/07/2015, Número: 2 Fecha 30/06/2015, Número: 7 Fecha 30/07/2015, Número: 16 Fecha 14/09/2015, Número: 120 Fecha 21/09/2016, Número: 125 Fecha 25/01/2015, Número: 1 Fecha 01/01/2016, Número: 1 Fecha 01/02/2015

Circulo Registral Origen: 040 BARRANQUILLA Matricula Origen: 040-282079

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1536 de fecha 24-10-95 en NOTARIA UNICA de SANTO TOMAS LOTE HACE PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION LINDEROS: N: 31.30M S: 21.50M, E: 17.00M Y O: 12.70M. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION CON MAT 040-0271265.-1) CELSO JOAQUIN BLANCO GUTIERREZ Y TOMASA DOLORES GUTIERREZ DE BLANCO, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE LE HIZO EL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE SEGUN CONS TA EN LA ESC. # 1719, DE DIC 24/94, DE LA NOT UNICA DE SANTO TOMAS, REG EL 24 DE ENERO /95, BAJO EL FOLIO DE MAT 040-0271265. POR LA CITADA ESC. # 1719/94, HAY DECLARACION DE CONSTRUCCION.
FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSION Y/O SEGREGADO (S): , 040-271265

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 13 #12-70

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

041 - 90628

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-11-1995 Radicación: 1995-39599

Doc: ESCRITURA 1536 DEL 24-10-1995 NOTARIA UNICA DE SANTO TOMAS

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211130936251772224

Nro Matrícula: 041-92911

Página 2 TURNO: 2021-041-1-75165

Impreso el 30 de Noviembre de 2021 a las 09:45:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 999 SIN INFORMACION SEGREGACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO GUTIERREZ CELSO JOAQUIN

X

DE: GUTIERREZ DE BLANCO TOMASA DOLORES

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-1996 Radicación: 1996-1953

Doc: ESCRITURA 1662 DEL 04-12-1995 NOTARIA UNICA DE SANTO TOMAS

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO GUTIERREZ CELSO JOAQUIN

CC# 858008 X

DE: GUTIERREZ DE BLANCO TOMASA DOLORES

CC# 22619283 X

A: EBRATT PEREZ BORIS ALFONSO

CC# 7400301

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-11-2002 Radicación: 2002-41489

Doc: ESCRITURA 1503 DEL 08-11-2002 NOTARIA UNICA DE SANTO TOMAS

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EBRATT PEREZ BORIS ALFONSO

CC# 7400301

A: BLANCO GUTIERREZ CELSO JOAQUIN

CC# 858008 X

A: GUTIERREZ DE BLANCO TOMASA DOLORES

CC# 22619283 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-04-2015 Radicación: 2015-15159

Doc: ESCRITURA 48 DEL 13-04-2015 NOTARIA UNICA DE SITIO NUEVO

VALOR ACTO: \$75,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN O PUEDAN CORRESPONDER DENTRO DE LA SUCESION DEL FINADO CELSO JOAQUIN BLANCO GUTIERREZ

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO GUTIERREZ NEILA DE JESUS

CC# 22620597

DE: GUTIERREZ DE BLANCO TOMASA DOLORES

CC# 22619283

A: ESCOLAR FONTALVO REINALDO DIMAS

CC# 8735058 I

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-2638

Fecha: 06-08-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOLEDAD
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211130936251772224

Nro Matrícula: 041-92911

Pagina 3 TURNO: 2021-041-1-75165

Impreso el 30 de Noviembre de 2021 a las 09:45:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-705

Fecha: 19-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-041-1-75165

FECHA: 30-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: TRISCHA THINNA TOLEDO KASIMIR

Fwd: NUC 470016099101202200269

ABEL VILLA CAMPO <abelvillaabogado66@gmail.com>
Para: pedidoscopias@gmail.com

23 de septiembre de 2022, 11

----- Forwarded message -----

From: <Sistema_Penal@fiscalia.gov.co>
Date: lun., 19 sept. 2022 10:39
Subject: NUC 470016099101202200269
To: <ABELVILLAABOGADO66@gmail.com>



Apreciado Ciudadano:

La Fiscalía General de la Nación le informa los datos básicos relacionados con la denuncia que usted ha presentado:

Número Único del Caso(NUC): 470016099101202200269

Despacho que atenderá el caso: DIRECCIÓN SECCIONAL DE ATLÁNTICO - UNIDAD SECCIONAL INVESTIGACION Y JUICIO - SOLEDAD - FISCALIA 07 SECCIONAL
Dirección del despacho: ATLÁNTICO - SOLEDAD - CARRERA 15B, SOLEDAD, ATLÁNTICO
Teléfono del despacho: 3008023040
Fecha de Asignación: 19/09/2022

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación. Si lo ha recibido por error, in
y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad d
General de la Nación se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Fiscalía General de la Nación. Se encuentran dirigidos solo al uso del
al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

null NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene
confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si
el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribuci
toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

a

al

ción
es

Fwd: NUC 470016099101202200269

ABEL VILLA CAMPO <abelvillaabogado66@gmail.com>
Para: pedidoscopias@gmail.com

23 de septiembre de 2022, 11:57

----- Forwarded message -----

From: <Sistema_Penal@fiscalia.gov.co>
Date: vie., 16 sept. 2022 15:57
Subject: NUC 470016099101202200269
To: <ABELVILLAABOGADO66@gmail.com>



Señor(a): CELSO HIPOLITO BLANCO GUTIERREZ

Estimado(a) señor(a)

La Fiscalía General de la Nación le informa que a la denuncia presentada por usted el día 16/09/2022 le fue asignado el Número Único de Noticia Criminal (NUNC) 470016099101202200269.

Dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles a la fecha, usted recibirá por este medio la información del despacho al cual se le asignó su investigación y su lugar de funcionamiento.

Con el NUC usted puede hacerle seguimiento a su caso a través de cualquiera de los siguientes medios:

- (i) La página web de la Fiscalía www.fiscalia.gov.co (vínculo de servicio al ciudadano).
- (ii) En cualquiera de las centros de recepción de denuncias de la Fiscalía General de la Nación a nivel nacional.

Para conocer los derechos de las víctimas y usuarios de la Fiscalía, puede ingresar a <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/servicios-de-informacion-al-ciudadano/carta-de-trato-digno/>

Si usted obtiene nuevas evidencias acerca de lo ocurrido, le ruego entregarlas al fiscal asignado a su caso, a la mayor brevedad.

Atentamente,

Francisco Barbosa Delgado
Fiscal General de la Nación

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio ambiente también es su responsabilidad.

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de la Fiscalía General de la Nación. Si lo ha recibido por error, infórmenoslo y elimínelo de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de la Fiscalía General de la Nación se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por la Fiscalía General de la Nación. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es